



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Criterios orientadores

**para los Comités Dictaminadores del
Reconocimiento a la Práctica Educativa**

2023

Educación Básica y Educación Media Superior



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	3
II. PROPÓSITO	3
III. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES	3
IV. REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NARRATIVAS	9
V. RÚBRICA DE VALORACIÓN	11
VI. ACTA DE DICTAMINACIÓN	14
VII. DE LOS RESULTADOS	15
VIII. ANEXOS	16



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

I. PRESENTACIÓN

En este documento se presentan los criterios orientadores para apoyar a los Comités Dictaminadores en el proceso de reconocimiento a la práctica educativa 2023. En él se describen los elementos a considerar para la conformación de los comités, los periodos en los que deberán recibir, compilar, seleccionar y valorar las narrativas, así como la información que debe contener el Acta de dictaminación.

II. PROPÓSITO

El presente documento tiene como propósito orientar a las y los integrantes de los Comités Dictaminadores del proceso de reconocimiento a la práctica educativa 2023, precisando las acciones a realizar para su conformación y funcionamiento, a fin de valorar las narrativas, y dictaminar a las que se les otorgará el reconocimiento a la práctica educativa 2023.

III. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES

COMITÉS DICTAMINADORES

Son órganos colegiados encargados de valorar, de manera presencial, las narrativas y las evidencias que presenten las maestras y los maestros sobre sus prácticas educativas, con las cuales coadyuvaron al máximo logro de aprendizaje de sus alumnas y alumnos.

El cargo de integrante del Comité Dictaminador será honorífico, las maestras y los maestros que lo integren no deberán encontrarse participando en el reconocimiento a la práctica educativa, 2023.

La selección de los integrantes de los Comités Dictaminadores, así como su organización y funcionamiento será responsabilidad de las autoridades educativas de las entidades federativas, autoridades de educación media superior u organismos descentralizados conforme al contexto local y regional, atendiendo a lo siguiente:



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

A. Para Educación básica:

- i. Comité Dictaminador de la Escuela
- ii. Comité Dictaminador de la Supervisión Escolar

Conformación

Estos comités podrán estar integrados por personal con funciones docentes, técnico docentes, asesoría técnica pedagógica, directivas; así como de madres, padres de familia o tutores; con tres o cinco integrantes conforme a su estructura ocupacional.

En los casos donde no se cuente con el número de integrantes necesarios con base en la estructura ocupacional de la escuela, al Comité Dictaminador de la Escuela podrán integrarse representantes o miembros reconocidos de la comunidad.

- iii. Comité Dictaminador de la estructura u organización educativa
- iv. Comité Dictaminador Estatal

Conformación

Estos comités podrán estar integrados por personal del área académica y técnica pedagógica del nivel educativo de las Secretarías de Educación o su equivalente en las entidades federativas; con tres o cinco integrantes.

Funciones de los Comités Dictaminadores de Educación básica

- **Recibir** las narrativas seleccionadas y las Actas de dictaminación emitidas por los Comités Dictaminadores antecedentes.
- **Revisar** las observaciones asentadas en las Actas de dictaminación.
- **Valorar** las narrativas y evidencias recibidas con base en la rúbrica contenida en este documento y asignar un puntaje a cada elemento de valoración.
- **Registrar** el puntaje global obtenido por cada narrativa, y **seleccionar** aquellas que obtengan un puntaje **igual o mayor a 40 puntos** cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos.
- **Elaborar y firmar** una nueva Acta de dictaminación en la que asentarán sus observaciones de cada narrativa, señalando aquellas que no cumplen, así como las que cumplen con lo establecido en la Convocatoria, las cuales pasarán al siguiente Comité Dictaminador.
- **Entregar** al siguiente Comité Dictaminador las narrativas seleccionadas acompañadas de una copia simple del Acta de dictaminación elaborada.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

- **Resguardar** las narrativas que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 40 puntos junto con el original del Acta de dictaminación.

El **Comité Dictaminador Estatal** deberá, adicionalmente:

- **Resguardar** todas las narrativas recibidas junto con el original del Acta de dictaminación.
- **Registrar** en la plataforma electrónica de esta Unidad del Sistema a las maestras y los maestros cuyas narrativas hayan resultado seleccionadas como finalistas, las cuales representarán a esa entidad federativa.

B. Para Educación media superior, se atenderá a lo siguiente:

i. Comité Dictaminador del plantel:

Conformación

- Inicialmente deberá conformarse un Comité Dictaminador en cada plantel educativo de educación media superior, siempre y cuando algún docente adscrito al mismo decida participar en el proceso de reconocimiento a la práctica educativa 2023.
- Este comité será integrado por personal directivo del plantel educativo, con tres o cinco integrantes conforme a su estructura ocupacional.
- En los casos donde no se cuente con el número de integrantes necesarios con base en la estructura ocupacional del plantel, a este comité podrán integrarse representantes o miembros reconocidos de la comunidad, así como docentes que hayan participado en la *Convocatoria para el reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SAR-CoV2 (COVID-19)*.

Funciones

Previas al funcionamiento del Comité Dictaminador:

- La dirección del plantel recibirá las narrativas y evidencias impresas, así como los comprobantes de registro de las maestras y maestros participantes del **7 de febrero al 21 de abril de 2023**.
- La autoridad del plantel deberá signar en el acuse la recepción de la narrativa y evidencias.

Durante el funcionamiento del Comité Dictaminador:

- El comité dictaminador del plantel valorará con base en la rúbrica, si las narrativas cumplen con los requisitos que establece la convocatoria. Para ello, asentarán en el Acta de dictaminación sus observaciones de cada narrativa, señalando las narrativas que cumplen y las que no cumplen con lo establecido en la Convocatoria. Esta valoración se llevará a cabo del **24 de abril al 12 de mayo de 2023**.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

- Una vez completada el Acta de dictaminación, esta será firmada por todos los miembros del Comité Dictaminador del plantel y el director o la directora entregará todas las narrativas cotejadas, junto con su Acta de dictaminación, a su autoridad inmediata superior:
 - Para el caso de los planteles de **organismos descentralizados**, deberán entregar las narrativas a la Dirección General que corresponda, quién a su vez, entregará las narrativas al Comité dictaminador por subsistema estatal u organismo descentralizado.
 - Para el caso de los planteles de subsistemas **federales**, deberán entregar las narrativas seleccionadas al supervisor del plantel, quién deberá entregar estas narrativas al supervisor responsable en la entidad federativa.
- ii. **Comité Dictaminador Autoridades de Educación Media Superior y Organismos descentralizados:**

Conformación

- En el caso de los subsistemas estatales y organismos descentralizados, estará conformado por tres o cinco integrantes –funcionarios y personal de sus áreas académicas– de la Dirección General correspondiente.
- En el caso de los subsistemas federales, estará integrado por un representante de los supervisores, un representante del subsistema federal respectivo en la entidad federativa y un enlace asignado por la Dirección General de Bachillerato.

Funciones

- Recibir las narrativas valoradas y las Actas de dictaminación emitidas por los comités de los planteles.
- Revisar las observaciones asentadas en las Actas de dictaminación, valorar las narrativas y las evidencias con base en los criterios de la Convocatoria y en la rúbrica, y seleccionar las narrativas y evidencias que coadyuvaron al máximo logro de los aprendizajes. Este proceso se llevará a cabo del **16 de mayo al 30 de junio de 2023**.
- Registrar en una nueva Acta de dictaminación las narrativas y evidencias seleccionadas, y la argumentación de cada una, identificando también el motivo de las narrativas y evidencias que no cumplen con los requisitos establecidos.
- Una vez completada el Acta de dictaminación, esta será firmada por todos los miembros del Comité Dictaminador y se entregarán todas las narrativas cotejadas, junto con su Acta de dictaminación, al siguiente Comité.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

iii. Comité Dictaminador Estatal:

Conformación

- El Comité Dictaminador Estatal, tanto para los subsistemas estatales y organismos descentralizados como para los subsistemas federales, estará integrado por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).

Funciones

- Recibir las narrativas y evidencias seleccionadas por el Comité Dictaminador Autoridades Educativas de Educación Media Superior y Organismos descentralizados.
- Valorar con base en la rúbrica y emitir un puntaje por cada elemento de valoración. Al final, registrar el puntaje global de cada narrativa y evidencia, seleccionar las narrativas y evidencias con puntaje igual o mayor a **40 puntos**, quienes representarán a cada Entidad Federativa. Este proceso se llevará a cabo del **3 al 14 de julio de 2023**.
- Registrar en una nueva Acta de dictaminación las narrativas y evidencias seleccionadas, y la argumentación de cada una, identificando también el motivo de las narrativas y evidencias que no cumplen con los requisitos establecidos.
- Realizar una base de datos y un listado ordenado de resultados, registrando todas las narrativas y evidencias valoradas por este Comité Dictaminador, en orden de mayor a menor puntaje, especificando las narrativas y evidencias seleccionadas por cada entidad.
- La Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) deberá registrar en la plataforma electrónica de esta Unidad del Sistema a las maestras y los maestros cuyas narrativas hayan resultado seleccionadas como finalistas, las cuales representarán a esa entidad federativa. Asimismo, dará a conocer los resultados a las Autoridades Educativas y Organismos descentralizados.

Para llevar a cabo la valoración de las narrativas y evidencias registradas en el sistema y recibidas en las escuelas y planteles, cada comité dictaminador contará con los siguientes documentos de apoyo:

Documentos de apoyo

- ▼ **Rúbrica.** Consta de cinco elementos de valoración con sus respectivos niveles de desempeño (cuatro por cada elemento de valoración). Esta rúbrica es un instrumento con el que cada Comité se guiará para valorar las narrativas de acuerdo a sus funciones; y con el cual el Comité Estatal ponderará los puntajes para obtener el listado ordenado de resultados.
- ▼ **Acta de dictaminación.** Es un documento en el cual cada Comité dictaminador asienta la información y el resultado de la valoración de las narrativas y evidencias recibidas que corresponde a su función.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

Previo al funcionamiento de cada Comité, todas y todos sus integrantes deberán:

- ▼ Tener conocimiento de su participación en el Comité.
- ▼ Conocer y revisar detalladamente la *Convocatoria para el reconocimiento a la práctica educativa, 2023*.
- ▼ Conocer y revisar detalladamente el presente documento.
- ▼ Conocer el contenido de los *Criterios orientadores para las maestras y los maestros participantes del reconocimiento a la práctica educativa; Ciclo escolar 2023-2024*.
- ▼ Conocer las líneas generales de su participación durante la sesión de dictaminación de las narrativas y evidencias que fueron registradas en el sistema y entregadas en las escuelas y planteles.



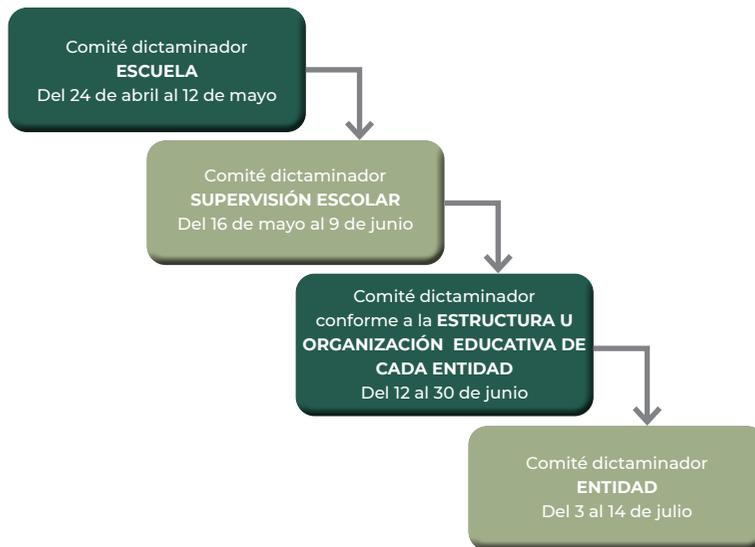
CRITERIOS ORIENTADORES

2023

IV. REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NARRATIVAS

A continuación se presentan, de manera gráfica, los periodos en los que cada Comité Dictaminador de educación básica y educación media superior deberán llevar a cabo la valoración de las narrativas y evidencias que estén participando en el reconocimiento a la práctica educativa:

- i. En **educación básica** se atenderá el esquema que aparece a continuación:



- ii. Para **educación media superior** se atenderá a lo siguiente:



Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

Si todas las maestras y los maestros de una escuela de educación indígena o multigrado en educación básica, o de un plantel de telebachillerato en educación media superior se encuentran participando en el reconocimiento a la práctica educativa 2023, y no es posible la integración y conformación del Comité dictaminador de esta escuela o este plantel en específico; estas maestras y maestros participantes deberán primeramente registrar y cargar su narrativa y evidencias en la plataforma a más tardar el **21 de abril de 2023**, y posteriormente entregarlas de manera física, del **24 de abril al 12 de mayo de 2023**, en el Comité Dictaminador de Supervisión Escolar (en el caso de educación básica) o en el Comité dictaminador de los subsistemas federales, estatales y organismos descentralizados, según corresponda, y la Secretaría Técnica de estos comités deberá registrarlas en un Acta de dictaminación *preliminar*, y resguardarlas para su valoración y dictaminación que efectuarán en el periodo comprendido del **16 de mayo al 9 de junio de 2023**.

Todas las rúbricas y narrativas recibidas por las autoridades educativas deberán ser resguardadas de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos y mínimamente por un periodo de siete años, por si existe interposición de algún medio en contra de la determinación de los Comités Dictaminadores.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

V. RÚBRICA DE VALORACIÓN

Del **24 de abril al 14 de julio de 2023**, las narrativas y las evidencias de las maestras y los maestros serán recibidas, revisadas y valoradas por los diversos Comités Dictaminadores, de acuerdo a los periodos establecidos en el apartado que antecede. Dichos Comités seleccionarán aquellas narrativas cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de aprendizaje de alumnas y alumnos. Asimismo, tomarán en cuenta elementos tales como la creatividad, innovación y originalidad, y la forma en que se construyó la narrativa, basándose en la siguiente rúbrica de la cual podrán asignar a cada elemento de valoración, **solo uno de los cuatro niveles que se describen:**

Elementos de Valoración	DESCRPTORES			
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
	20 Puntos	14 Puntos	8 puntos	3 puntos
1. Título y contenido de la narrativa	Redacta una frase u oración que contextualiza con claridad el contenido de la narrativa, y es acorde al tema de participación.	Redacta una frase u oración que contextualiza el contenido de la narrativa, y se relaciona con el tema de participación.	Menciona una frase u oración que contextualiza el contenido de la narrativa, sin estar acorde al tema de participación.	Menciona una frase u oración que no es congruente con el contenido , ni con el tema de participación.
2. Introducción de la narrativa	Describe y contextualiza de manera clara y general el contenido y objetivo de la narrativa, incluye el lugar y periodo en que se realizó la práctica educativa.	Describe y contextualiza de manera general el contenido y objetivo de la narrativa, refiere el lugar o el periodo en que se realizó la práctica educativa.	Refiere el contenido y objetivo de la narrativa, sin mencionar el lugar y el periodo en que se realizó la práctica educativa.	Refiere información diferente al contenido, objetivo, lugar o periodo que se realizó la práctica educativa.
3. Desarrollo	Describe las acciones sustantivas realizadas en la planeación, implementación y evaluación de la práctica educativa, incluyendo la descripción de los problemas o situaciones a los que se enfrentó y las estrategias didácticas que aplicó como resultado de la concepción del aprendizaje.	Describe las acciones sustantivas realizadas en la planeación, implementación o evaluación de la práctica educativa, incluyendo la descripción de los problemas o situaciones a los que se enfrentó y las estrategias didácticas que aplicó como resultado de la concepción del aprendizaje.	Menciona las acciones realizadas en la planeación, implementación o evaluación de la práctica educativa, incluyendo de forma general los problemas o situaciones a los que se enfrentó y las estrategias didácticas que aplicó como resultado de la concepción del aprendizaje.	Refiere acciones diferentes a las incluidas en la planeación, implementación o evaluación de la práctica educativa, además, no incluye la descripción de los problemas o situaciones a los que se enfrentó y las estrategias didácticas que aplicó como resultado de la concepción del aprendizaje.

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA

CRITERIOS ORIENTADORES

2023

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA

Elementos de Valoración	DESCRPTORES			
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
	20 Puntos	14 Puntos	8 puntos	3 puntos
4. Reflexión	Describe los desafíos y retos que se presentaron durante la implementación de su práctica educativa y cómo esta contribuyó a la mejora continua del desempeño de su función y a la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Describe los desafíos y retos que se presentaron durante la implementación de su práctica educativa y cómo esta contribuyó a la mejora continua del desempeño de su función o a la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Menciona los desafíos o retos que se presentaron durante la implementación de su práctica educativa y cómo esta contribuyó a la mejora continua del desempeño de su función o a la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Expresa información diferente a los desafíos y retos que se presentaron durante la implementación de su práctica educativa.
5. Evidencias	Presenta en no más de dos cuartillas, evidencias , como imágenes o referencias a videos, podcast o audios , que apoyan la descripción y la comprensión de su práctica educativa.	Presenta en no más de dos cuartillas las evidencias , como imágenes o referencias a videos, podcast o audios , sin dar cuenta en su totalidad de la descripción y la comprensión de su práctica educativa.	Presenta solo una evidencia, como imagen, video, podcast o audio , sin dar cuenta de la descripción o la comprensión de su práctica educativa.	Presenta evidencia , pero no tiene ninguna relación con la descripción o la comprensión de su práctica educativa.
Subtotal				
Puntaje final obtenido				

Nota: Es de suma importancia que el periodo en el que se realizó la práctica educativa que se documenta en cada narrativa, el cual se refiere en el elemento de valoración **2. Introducción de la narrativa**, se encuentre dentro del periodo señalado en la *Convocatoria para el reconocimiento a la práctica educativa, 2023*: de **agosto de 2022 a abril de 2023**.



En los documentos *Convocatoria para el reconocimiento a la práctica educativa, 2023* y *Criterios orientadores para las maestras y los maestros que participan en el proceso de reconocimiento a la práctica educativa, 2023* se establece como una de las especificaciones para la elaboración de la narrativa, que esta deberá cumplir con un máximo de **ocho cuartillas**: una para la carátula, de tres a cinco para el texto con la descripción de la práctica educativa (introducción, desarrollo y reflexión) y dos para imágenes que sustenten su trabajo.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

El máximo puntaje que las narrativas y evidencias pueden obtener a partir de la aplicación de la rúbrica de valoración es de **100 puntos**, y el mínimo puntaje es de **15 puntos**.

Para seleccionar las narrativas que son susceptibles de pasar al siguiente Comité es importante considerar lo siguiente:

- ▼ **Todas** las narrativas y evidencias que hayan sido registradas y cargadas previamente en la plataforma de la Unidad del Sistema deberán ser recibidas por la autoridad inmediata en la escuela o en el plantel, junto con el **comprobante** que les emitió el sistema a las y los participantes, **del 7 de febrero al 21 de abril de 2023**.
- ▼ Cada Comité Dictaminador deberá revisar y valorar **todas** las narrativas y evidencias recibidas de las y los **participantes** (en el caso de escuelas de educación indígena o multigrado en educación básica, o de planteles de telebachillerato en educación media superior), o de la **Secretaría Técnica** del Comité antecedente, con la respectiva copia del Acta de dictaminación.
- ▼ Al concluir con la valoración, cada Comité de educación básica deberá ordenar de mayor a menor puntaje obtenido todas las narrativas y evidencias dictaminadas, y aquellas que **obtengan 15 puntos**, deberán ser **resguardadas** por ese Comité de valoración y no podrán ser entregadas al Comité subsecuente, ya que con ese puntaje se dará por terminada su participación en el proceso de reconocimiento a la práctica educativa.
- ▼ En el caso de que el Comité Estatal requiera aplicar un **criterio de desempate** para seleccionar las narrativas y evidencias que serán galardonadas, de entre dos que obtuvieron el mismo puntaje final resultado de la aplicación de la rúbrica de valoración, se deberá **ponderar** aquella práctica educativa que cuente con evidencias de su originalidad, creatividad e innovación, así como la descripción de su impacto en el **máximo logro de aprendizaje** de las alumnas y alumnos.
- ▼ Si en los documentos que presente la maestra o el maestro se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso que **incumpla** los requisitos de participación o aspectos establecidos en la Convocatoria, deberá ser notificada a la autoridad educativa inmediata y no podrá continuar participando.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

VI. ACTA DE DICTAMINACIÓN

Cada Comité Dictaminador deberá sesionar presencialmente para deliberar y votar, de manera colegiada y durante el periodo establecido para cada uno, las narrativas y las evidencias recibidas, con base en estos Criterios orientadores, la rúbrica y conforme a los *Criterios orientadores para las maestras y los maestros participantes del reconocimiento a la práctica educativa. Ciclo escolar 2023-2024*.

La Secretaría Técnica de cada Comité Dictaminador es la responsable de elaborar el Acta de dictaminación con los resultados derivados de la sesión, debidamente firmada por cada integrante.

El Acta de dictaminación es un documento que deberá contener claramente, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Fecha de la sesión;
2. Lugar y domicilio de la sesión;
3. Nombre del Comité Dictaminador (con base en el gráfico que se presenta en el apartado IV. REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NARRATIVAS);
4. Nombre completo, cargo y firma de las personas que lo integran;
5. Categoría, Tema y Título de las narrativas **recibidas**, datos de las maestras y los maestros que las elaboraron (CURP, nombre completo, tipo educativo, subsistema de ser el caso, y Clave del Centro de Trabajo), y puntaje final obtenido (en educación media superior, este último elemento solo aplica para el Comité Estatal);
6. Categoría, Tema, Título de las narrativas **seleccionadas** por el Comité Dictaminador, datos de las maestras y los maestros que las elaboraron (CURP, nombre completo, tipo educativo, subsistema de ser el caso, y Clave del Centro de Trabajo), así como el puntaje final obtenido (en educación media superior, este último elemento solo aplica para el Comité Estatal).

En el apartado **VIII. ANEXOS** se incorpora un ejemplo, enunciativo más no limitativo, de **Acta de dictaminación**, el cual puede ser adaptado y replicado por cualquiera de los Comités Dictaminadores del reconocimiento a la práctica educativa.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

VII. DE LOS RESULTADOS

Las autoridades educativas de las entidades federativas y la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) darán a conocer los resultados, además, serán responsables de registrar, en la plataforma de la Unidad del Sistema, del **17 al 28 de julio de 2023**, la información de las maestras y los maestros a quienes se les otorgará el reconocimiento.

Dado que cada maestra o maestro participante tiene derecho a que se le notifique la respuesta a su solicitud del proceso de reconocimiento a la práctica educativa, las autoridades educativas de las entidades federativas, autoridades de educación media superior u organismos descentralizados deberán hacer del conocimiento de todas y todos los participantes si resultaron o no acreedores al reconocimiento a la práctica educativa, por los medios que considere convenientes, a más tardar el **31 de agosto de 2023**.

Los resultados se publicarán por entidad federativa y categoría, y se darán a conocer a través de la página oficial de cada autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, el **4 de agosto de 2023**.

Los resultados del reconocimiento a la práctica educativa serán definitivos e inapelables.



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

VIII. ANEXOS

EDUCACIÓN BÁSICA	Comité Dictaminador ESCUELA	Comité Dictaminador SUPERVISIÓN ESCOLAR	Comité Dictaminador ESTRUCTURA U ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	Comité Dictaminador ENTIDAD
Período de valoración y dictaminación	Del 24 de abril al 12 de mayo de 2023	Del 16 de mayo al 09 de junio de 2023	Del 12 al 30 de junio de 2023	Del 03 al 14 de julio de 2023
FUNCIONES DE LOS COMITÉS				
Recibir las narrativas impresas y de ser el caso, los archivos electrónicos de las evidencias, así como los comprobantes de registro.	SÍ	SÍ	NA	NA
	La directora o el director de la escuela Del 07 de febrero al 21 de abril de 2023.	Aplica solo en caso de educación indígena o multigrado.		
Signar en los acuses la recepción de las narrativas y las evidencias.	SÍ	SÍ	NA	NA
	La directora o el director de la escuela.	La supervisora o el supervisor de la zona.		
Recibir de las Secretarías Ejecutivas del Comité Dictaminador antecedente las narrativas seleccionadas y las Actas de dictaminación.	NA	SÍ	SÍ	SÍ
		16 de mayo de 2023.	12 de junio de 2023.	3 de julio de 2023.
Revisar las observaciones asentadas en las Actas de dictaminación.	NA	SÍ	SÍ	SÍ
Valorar las narrativas y evidencias recibidas con base en la rúbrica y emitir un puntaje por cada elemento de valoración.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Registrar el puntaje global de cada narrativa y evidencia, y seleccionar aquellas que obtengan un puntaje igual o mayor a 40 puntos (que corresponden a los niveles de valoración 2, 3 y 4).	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Elaborar y firmar el Acta de dictaminación.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Entregar las narrativas seleccionadas, junto con una copia simple de su Acta de dictaminación, a la Secretaría Ejecutiva del Comité Dictaminador siguiente.	SÍ	SÍ	SÍ	NA
Registrar a finalistas en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema.	NA	NA	NA	SÍ
Resguardar narrativas y evidencias finalistas y las que no resultaron galardonadas, junto con su respectiva Acta de dictaminación.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

NA= No Aplica

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Comité Dictaminador PLANTEL	Comité Dictaminador AUTORIDADES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Comité Dictaminador ESTATAL
Periodo de valoración y dictaminación	Del 24 de abril al 12 de mayo de 2023	Del 16 de mayo al 30 de junio de 2023	Del 03 al 14 de julio de 2023
FUNCIONES DE LOS COMITÉS			
Recibir las narrativas impresas y de ser el caso, los archivos electrónicos de las evidencias, así como los comprobantes de registro.	SÍ La directora o el director del plantel Del 7 de febrero al 21 de abril de 2023.	SÍ Aplica solo en caso de telebachillerato.	NA
Signar en los acuses la recepción de las narrativas y las evidencias.	SÍ La directora o el director del plantel	SÍ La autoridad de EMS u ODE	NA
Valorar con base en la rúbrica, las narrativas que cuentan con los elementos necesarios que establece la Convocatoria y asentar en el Acta de dictaminación sus observaciones de cada narrativa.	SÍ	NA	NA
Entregar todas las narrativas cotejadas, junto con su Acta de dictaminación, a su autoridad inmediata superior:	SÍ	SÍ	NA
	Para el caso de los planteles de organismos descentralizados, deberán entregar a la Dirección General que corresponda.	Entrega al Comité dictaminador por subsistema estatal u organismo descentralizado.	
	Para el caso de los planteles de subsistemas federales, deberán entregar al supervisor del plantel.	Entrega al supervisor responsable en la entidad federativa.	
Recibir las narrativas valoradas y las Actas de dictaminación emitidas por los Comités Dictaminadores de los planteles.	NA	SÍ	NA
Revisar las observaciones asentadas en las Actas de dictaminación, valorar las narrativas y las evidencias con base en la rúbrica y seleccionar las narrativas y evidencias cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de los aprendizajes.	NA	SÍ	NA
Registrar en una nueva Acta de dictaminación las narrativas y evidencias seleccionadas, y la argumentación de cada una, identificando también el motivo de las narrativas y evidencias descartadas.	NA	SÍ	NA
Recibir las narrativas y evidencias seleccionadas por el Comité Dictaminador Autoridades Educativas de Educación Media Superior y Organismos descentralizados.	NA	NA	SÍ
Valorar con base en la rúbrica y emitir un puntaje por cada elemento de valoración. Registrar el puntaje global de cada narrativa y evidencia, seleccionar las narrativas y evidencias con puntaje igual o mayor a 15 puntos , quienes representarán a cada Entidad Federativa.	NA	NA	SÍ
Realizar una base de datos, registrando todas las narrativas y evidencias valoradas por este Comité Dictaminador, en orden de mayor a menor puntaje, especificando las narrativas y evidencias seleccionadas por cada entidad.	NA	NA	SÍ
Firmar el Acta de dictaminación.	SÍ	SÍ	SÍ

NA= No Aplica

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA



CRITERIOS ORIENTADORES

2023

Ejemplo:



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR EN ESCUELA

De acuerdo al proceso de reconocimiento a la práctica educativa 2023, y con fundamento en los artículos 12, 15, fracción XI, 16 fracción XI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, Ciclo escolar 2023-2024 y conforme a lo señalado en la Convocatoria correspondiente, al respecto:

Se instrumenta la presente acta siendo las _____ horas del día ____ de abril de 2023, reunidos en el espacio _____ de la Escuela: _____, con C.C.T: _____, perteneciente a la Zona Escolar: _____, ubicada en el municipio de _____, (ENTIDAD). El C. _____, director de la institución educativa, El C. _____ subdirector académico y el C. _____, docente de la misma, quienes conforman el comité dictaminador en la etapa de escuela, en seguimiento a las etapas de revisión y valoración se procede a realizar la revisión de los elementos mínimos que toda narrativa debe contener como requisito de aceptación.

Presentación del objetivo y función del Comité.

El Comité es un órgano colegiado encargado de valorar las narrativas y las evidencias que presenten las maestras y los maestros sobre sus prácticas educativas, cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de aprendizaje de sus alumnas y alumnos. Sus funciones son:

Revisar y analizar todas las narrativas, así como las evidencias que ingresaron a la escuela, y

Seleccionar aquellas narrativas y evidencias que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tomando en cuenta la originalidad, la creatividad, la innovación y el impacto de la práctica educativa en la Educación a Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas, Migrantes y Jornaleros Agrícolas o Recuperación de Aprendizajes, utilizando la rúbrica que contiene los aspectos a valorar.

Valoración de las Narrativas.

Se desarrolló durante el periodo comprendido del _____ de 2023; con la revisión de _____ Narrativas, acompañadas de sus evidencias.

Dictamen final de las Narrativas.

Como resultado de la revisión y análisis de _____ narrativas se logró la dictaminación de _____; procediendo a generar el siguiente acuerdo:

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA





CRITERIOS ORIENTADORES

2023

Los integrantes del Comité Dictaminador de Escuela acordaron la selección de ____ narrativas, en virtud de que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y con los elementos técnico-académicos de la rúbrica, las cuales se relacionan y serán entregadas al Comité Dictaminador de Supervisión Escolar.

Nº	CURP	NOMBRE	NIVEL EDUCATIVO	CATEGORÍA

Siendo las ____ horas del día _____, se cierra la sesión de Instalación y Única Ordinaria del Comité Dictaminador de Escuela, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

Secretaría Técnica del Comité
Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Criterios orientadores para los COMITÉS DICTAMINADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

**Criterios orientadores para los Comités Dictaminadores del
Reconocimiento a la Práctica Educativa**

2023